inau

inau

Resolución 1242/2022 Expediente 14364/022 Acta Nº 2022/0015

VISTO: la necesidad de profundizar la cobertura de primera infancia y dar continuidad a las políticas desarrolladas por el país en el marco del Plan Caif;

RESULTANDO: que es prioritario que ningún niño-niña enfrente situaciones que condicionen su buen desarrollo desde el nacimiento;

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo, en la Ley de Rendición de Cuentas del ejercicio 2021 aprobó un incremento presupuestal para la inversión en la atención al desarrollo y la educación de la primera infancia, inversión que estará destinada particularmente hacia CAIF;

 II) que a pesar del incremento presupuestal se encuentran diversas restricciones en las que se enmarca la política de primera infancia, por lo que el Estado se enfrenta a la necesidad de focalizar su inversión;

 III) el Plan CAIF ha sido evaluado como positivo para los niños y sus familias, opera en clave interinstitucional entre la sociedad civil organizada y el Estado, con un abordaje en familia y territorio;

 IV) que a pesar de la basta intervención territorial, dicho Plan no logra cubrir la totalidad de los hogares pertenecientes al primer quintil de ingresos;

V) que es necesario igualar el nivel de atención de niños de 0 a 3 años del primer quintil de ingresos, al nivel de atención del tercer quintil de ingresos, lo cual implica incrementar la atención de aproximadamente 2.000 niños de 0 año y otros 5.000 para las edades de 1 año, 2 y 3, alcanzando la incorporación de 17.000 niños;

VI) que la meta propuesta por INAU implica cubrir a un tercio de los niños de 0 a 3 años, así como mejoras de atención para el resto de los Centros de Primera Infancia que funcionan en la órbita de INAU;

VII) que, en el marco de la ampliación de cobertura del Programa de Primera Infancia, se conformó una comisión multidisciplinaria conformada por la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia, Programa Primera Infancia y la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, cuyo objetivo fue proponer a estas Autoridades una reconversión de estructuras que mejore la eficiencia, eficacia y equipare la distribución de los recursos entre Centros;

VIII) que la referida comisión elaboró una propuesta de Ampliación de Cobertura de Primera Infancia el que incluye: justificación del Proyecto y metas de cobertura; inversiones en tecnología, funcionamiento y recursos humanos; procedimientos; propuesta de salas modulares; reconversión de Estructuras Organizativas; modificaciones normativas;

 IX) que este Directorio en virtud de lo informado y sugerido entiende pertinente arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver en los términos elevados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las atribuciones conferidas en la Ley Nº 15977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY por mayoría con la abstención del Director A/S. Aldo Velázquez,

RESUELVE:

- 1°) APRÚEBASE el documento Proyecto de ampliación de cobertura de primera infancia (2022-2024), remitido y trabajado por la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia, el Programa de Primera Infancia y la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal que luce de folios 1 a 113 de las presentes actuaciones.
- 2°) APRUÉBASE la Propuesta de Apertura de Nuevos Centros CAIF por otras vías de financiación y la Propuesta de Apertura de Nuevos Centros "innovadores" (CCC o EHE) por otras vías de financiación que luce de folios 16 a 19 de las presentes actuaciones.
- 3°) APRUÉBASE la Propuesta de ampliación de centros existentes, que figura de folios 20 a 24 de las presentes actuaciones.
- 4°) DISPÓNESE que para las propuestas mencionadas en el Numeral 2°, del presente acto administrativo, se considerarán como máximos los cupos establecidos.
- 5°) APRUÉBASE la Reconversión de la Estructura Organizativa de CAIF que luce a folios 40 a 69.
- 6°) APRUÉBASE incorporar una dupla de recursos técnicos (20 horas semanales cada técnico) para dar seguimiento a las familias, desde una perspectiva de abordaje comunitario en aquellos CAIF insertos en territorios de alta vulnerabilidad, así como contemplar el aumento de cobertura en el medio rural y de las unidades de atención de 8 horas.
- 7°) ESTABLÉCESE que previo a proceder a la determinación de una ampliación de cobertura se revisará y asegurará la asistencia efectiva de los niños/as al Centro involucrado.
- 8°) COMUNÍQUESE a Dirección General, Subdirecciones Generales, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Auditoría Interna de Gestión, División Jurídica Notarial, Programa Primera Infancia, Direcciones Departamentales y División Financiero Contable; hecho, siga a Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia a todos los efectos que puedan corresponder.

Presidente

INAU

AG/KU/FA

Fecha Acta: 28/04/2022 - Numero Acta: 2022/0015

igdoc inau gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=9B3800F12605E557832588310058E23B,Tipo=Resolucion

Jc. Natalia Apgenzio

Directora I.N.A.U.